

# BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y MEMORIA 2024

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Los estudios sobre la memoria histórica en el país, representan una práctica vital provocada por diferentes sectores de la sociedad, en tanto, que han permitido construir y transmitir los diferentes relatos sobre sucesos violentos y otros episodios históricos que perviven en el tiempo. Así las cosas, las investigaciones sobre la relación del arte y la memoria han contribuido en estas disquisiciones colectivas, presentando múltiples miradas y lecturas desde lo simbólico. Expandiendo así la comprensión y las narraciones de los acontecimientos que han producido rupturas en nuestro país, ante una memoria en permanente disputa, y de esta manera, estas abren la posibilidad de generar una reconfiguración de los relatos comunes y disidentes de lo que pasó, de lo que somos y de lo que podemos ser.

En tal sentido, la relación entre arte y memoria se enmarca en su comprensión como saberes y prácticas que buscan dar cuenta desde la creación, de un país con memorias fracturadas por diversas violencias, presentando las ausencias, visibilizando lo que se niega y resignificando espacios, vínculos y miradas para construir futuro, como un acto constante de resistencia ante la guerra. **Con el propósito de identificar las formas en las que el arte es un medio y un fin en sí mismo para la construcción de la memoria histórica, la presente Beca de Investigación Arte y Memoria Sin Fronteras 2024 tiene como objetivo promover la investigación sobre las diversas formas en las cuales el arte es un agente para la conservación, transmisión y manifestación de las memorias de lo subalterno dando respuesta a procesos sociales de reconocimiento de violencias históricas.** Al tiempo estas prácticas aportan a la reconstrucción del tejido social y fomentan la igualdad en comunidades históricamente vulneradas a partir de la reflexión profunda sobre hitos o patrones de violencias estructurales de nuestra sociedad.

La Beca de Investigación Arte y Memoria 2024, pretende fomentar procesos de producción de conocimiento y el reconocimiento de saberes a través de investigaciones teóricas, sistematizaciones de experiencias, documentaciones y procesos de investigación - creación que contribuyan a ampliar la difusión y el conocimiento especializado en el campo de los estudios sobre la memoria y el arte.

Se priorizarán iniciativas que desarrollen investigaciones que estén articuladas con las mismas comunidades que han sido históricamente olvidadas, silenciadas y estigmatizadas; por tanto, es sustancial incorporar a líderes y a agentes territoriales como parte vital de la propuesta para esta beca. Los proyectos deben trabajar una o más áreas artísticas: música, danza, teatro, cine, literatura, medios audiovisuales, artes plásticas, arte y tecnología.

### Los enfoques que promueve esta beca son:

- Investigación sobre procesos y acciones artísticas relacionadas con visibilizar, cuestionar, resignificar memorias relacionadas con las violencias estructurales del país y sus efectos (Ejemplos: violencias de género, la guerra contra las drogas, segregación y racismo, falta de acceso a derechos fundamentales, etc.)
- Investigación sobre procesos de arte y memoria que aborden de manera directa el trabajo con comunidades asociadas al conflicto armado y las distintas narrativas de los actores, las personas y comunidades afectadas. (Ejemplo: memorias de poblaciones víctimas, memorias de excombatientes, procesos artísticos con firmantes de paz, encuentros artísticos entre actores y comunidades afectadas, entre otros).
- Investigaciones sobre arte y memoria que propongan estrategias, narrativas, conceptos, metodologías y creaciones en torno a procesos de paz en Bogotá y el país.
- Investigaciones sobre propuestas artísticas que aborden la reconciliación de actores, o grupos sociales que históricamente han estado en disputa, y/o tensiones sociales.

- Investigaciones sobre iniciativas artísticas que trabajen de manera directa procesos o actos restaurativos con personas y comunidades afectadas por violencias históricas.
- Investigación sobre prácticas artísticas de memoria, en clave de procesos sobre acciones simbólicas de resistencia en espacios públicos, monumentos cuestionados, contra monumentos y otros ejercicios críticos sobre las violencias históricas del país.
- Investigaciones que busquen involucrar a nuevas generaciones (niños, niñas y adolescentes) sobre el ejercicio de la construcción de la memoria histórica en relación a los riesgos de las violencias y los retos para la construcción en nuestra sociedad.

### **Trayectoria de la propuesta de investigación:**

Esta beca está dirigida a investigaciones inéditas, nuevas o que estén en fase media de desarrollo, cuyas actividades propuestas y resultados finales sean un producto original que dialogue con el objetivo de esta beca. En ningún caso se aceptan proyectos de actualizaciones o recapitulaciones de investigaciones ya finalizadas.

El proyecto deberá contar con un(a) tutor(a), el cual deberá ser proporcionado por el postulante y quien estará a cargo de asesorar y acompañar el proceso de investigación en su ejecución, y deberá emitir los respectivos conceptos avalando o no, su desarrollo y resultado final. El(la) tutor(a) no debe inscribirse en la plataforma como parte de los integrantes de la propuesta; no obstante, tenga en cuenta que sí debe incluir la información solicitada del(la) tutor(a) en los documentos técnicos para evaluación.

### **Productos a realizar y entregar en la beca**

- Un documento publicable (diagramado y con corrección de estilo) resultado de la investigación que recoja las actividades realizadas, metodologías aplicadas, el alcance de los objetivos y resultados de investigación. El documento debe aplicar los parámetros señalados en los deberes de los ganadores de esta convocatoria.
- Una estrategia de divulgación que permita compartir y apropiarse de manera sencilla y creativa los resultados de la investigación (talleres, conversatorios, foros, podcast, micrositiros, fanzines, etc.) que sea accesible a un público diverso. El(la) ganador(a) deberá definir las características, formatos, la cantidad, los medios, los recursos creativos y técnicos para su realización.
- Aquellos postulantes que deseen hacer una **investigación-creación** deben entregar el documento publicable y realizar al menos una circulación de la obra o práctica artística como resultado de la investigación.

Esta beca tiene dos rondas de evaluación, una del documento de la propuesta de investigación y otra de entrevista (sustentación). La primera es una ronda de preselección de proyectos basados en la propuesta escrita de investigación. La entrevista - sustentación se realizará de forma virtual o presencial (esto se definirá en la citación y agendamiento de los participantes), la invitación será enviada al correo electrónico registrado en la plataforma de inscripción, correspondiente al representante de la agrupación o persona jurídica. Es responsabilidad de los postulantes asistir puntualmente y contar con los implementos necesarios para garantizar el debido desarrollo de la entrevista.

**Nota 1:** El número de propuestas que resulten preseleccionadas en la primera ronda de evaluación estará bajo criterio del jurado.

- Deben asistir a la hora y lugar indicado. En caso de no asistir la propuesta será rechazada. A la entrevista solo podrán asistir las personas registradas en la propuesta. Si asisten personas ajenas a la agrupación, este criterio de evaluación tendrá una calificación puntual de cero (0).
- Para las personas jurídicas que se postulen a esta convocatoria, se deberá registrar el equipo de trabajo que ejecutará la beca, en el formato de presentación de la propuesta. Para la entrevista deberán asistir los representantes legales, pero especialmente deberá participar el equipo de trabajo registrado.
- Dado el caso que el/la representante de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a alguno de los integrantes de la propuesta, o de la junta de la

persona jurídica, para actuar en su nombre, para tal fin deberá informar al equipo del Idartes con suficiente tiempo de antelación para poder realizar los ajustes necesarios.

**Nota 2:** Los participantes pueden postularse a una o varias de las becas del portafolio del Programa Distrital de Estímulos ofertadas por la línea de Arte y Memoria Sin Fronteras, pero sólo podrán ser ganadores de una de las convocatorias de esta línea en la vigencia 2024: Beca Arte y Memoria Sin Fronteras 2024, Beca de Arte y Memorias rurales, 2024 y Beca Hay futuro si hay paz: el legado de la comisión de la verdad desde las artes 2024.

## Línea estratégica

Investigación

## Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Número de estímulos:

1

## Total de recursos:

\$ 25.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregará un (1) estímulo por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

El arte y la cultura contienen la capacidad de aproximarse a la complejidad de la realidad del país, promoviendo la construcción de las memorias sociales relacionadas con las violencias históricas estructurales, la defensa de los derechos humanos, las prácticas restaurativas y la reconstrucción del tejido social.

Los ejercicios investigativos sobre el lugar del arte y los artistas para interpelar y cuestionar las memorias hegemónicas, reivindican las memorias colectivas como prácticas individuales y en común, en constante construcción. Es por esto que, las indagaciones que ponen un foco sobre la relación entre arte y memoria, se han convertido en un medio que ha permitido reflexionar sobre la pregunta del rol del arte en la creación de memorias vivas, lugar de encuentros hacia la comunidad de los afectos (ser afectado por y afectar a) necesarios para el entendimiento, la empatía y la comprensión de grupos sociales que han sido víctimas de las diversas violencias que han atravesado nuestro país. Estas prácticas se consolidan como acciones sociales de denuncia y de alerta para evitar su repetición, indispensables para la construcción de una paz duradera, con un amplio reconocimiento del pasado, un fortalecimiento del presente, pero con una visión vital en el futuro.

Por tanto, la Beca de Investigación en Arte y Memoria 2024 está orientada en fomentar iniciativas que buscan indagar sobre el lugar del arte en el ejercicio de agenciamiento de narrativas que emerjan de las comunidades y que aporten en la construcción de nuevas formas de pensar, narrar y visibilizar sucesos históricos de violencias e injusticias que evidencien la violación de los derechos humanos.

## Objeto

Fomentar procesos de producción de conocimiento y el reconocimiento de saberes a través de investigaciones teóricas, sistematizaciones de experiencias, estudios de caso, estudios comparados, documentaciones y procesos de investigación - creación que contribuyan a ampliar la difusión y el conocimiento especializado en el campo de los estudios sobre la memoria y el arte.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	22/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	03/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con título universitario, que acredite experiencia en la investigación de mínimo dos (2) proyectos que hayan abordado de manera directa la relación entre arte y memoria; los cuales deben soportarse mediante: artículos en revistas indexadas, libros, resultado de investigaciones, ponencias en seminarios, coloquios o congresos, catálogos de circulación, o certificaciones de entidades que desarrollen proyectos de investigación. Será válida la experiencia transcurrida entre agosto del 2016 y enero del 2024, con sus debidas certificaciones.</li> </ul>



<b>Tipo participante</b>	<b>Descripción</b>
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se deberá acreditar experiencia en la investigación de mínimo dos (2) proyectos que hayan abordado de manera directa la relación entre arte y memoria; esta experiencia debe soportarse mediante: artículos en revistas indexadas, libros, resultado de investigaciones, ponencias en seminarios, coloquios o congresos, catálogos de circulación, o certificaciones de entidades que desarrollen proyectos de investigación. También será válida la experiencia específica en arte y memoria acreditada por las personas del equipo de trabajo que se postula y que haga parte de la organización. Será válida la experiencia transcurrida entre agosto del 2016 y enero del 2024, con sus debidas certificaciones.</li></ul>
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un cincuenta por ciento (50%) en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Agrupaciones conformadas por, artistas, gestores(as) o investigadores(as)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dentro del equipo de trabajo se deberá designar una persona como investigador(a), con título universitario, que acredite experiencia en investigación de mínimo dos (2) proyectos, que aborden de manera directa la relación entre arte y memoria, la cual debe acreditarse mediante soportes como: artículos en revistas indexadas, libros, resultado de investigaciones, ponencias en seminarios, coloquios o congresos, catálogos de circulación, o certificaciones de entidades que desarrollen proyectos de investigación. Será válida la experiencia transcurrida entre agosto del 2016 y enero del 2024. Será válida la sumatoria de experiencia de otras personas de la agrupación, además de la del representante, para los requisitos mínimos de experiencia.</li></ul>

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del

PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Entidades públicas excepto universidades o grupos de investigación afiliados a entidades públicas.
- Cajas de compensación.
- Cámaras de comercio.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

#### Campo de experiencia:

Cinco (5) años en proyectos de creación-investigación y/o investigación artística y memoria a nivel nacional, internacional, local o distrital. Se valorarán las trayectorias de investigadores(as) con publicaciones, circulaciones artísticas resultados de procesos de investigación, docencia universitaria, etc, afines al trabajo con el arte y la memoria.

#### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

#### Campo de experiencia:

Cinco (5) años en proyectos de creación-investigación artística y memoria a nivel nacional, internacional, local o distrital. Se valorarán las trayectorias de investigadores(as) con publicaciones, circulaciones artísticas, resultados de procesos de investigación, docencia universitaria, etc, afines al trabajo con el arte y la memoria.

#### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación o participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	10 mb

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación	Descargue y diligencie en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
de propuesta	<p>su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p><b>Nota 4.</b> Tenga en cuenta</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>que en el formato de presentación de la propuesta debe adjuntar los soportes de la trayectoria en investigación del postulante</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
DOCUMENTO COMPILADO DE SOPORTES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN PDF	<p>Cargue en un documento PDF los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soportes de títulos universitarios del postulante y de los miembros de la agrupación o del equipo de trabajo de la persona jurídica, junto con los soportes académicos que den cuenta de la trayectoria investigativa.</li><li>• Soportes que acrediten experiencia en la investigación de mínimo dos (2) proyectos que hayan abordado de manera directa la relación entre arte y memoria; estos pueden ser: artículos en revistas indexadas, libros, resultado de investigaciones, ponencias en seminarios, coloquios o congresos, catálogos de</li></ul>	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	circulación, o certificaciones de entidades que desarrollen proyectos de investigación. Será válida la experiencia transcurrida entre agosto del 2016 -y enero del 2024, con sus debidas certificaciones.		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Ronda:** Preselección de proyectos que pasan a ronda de entrevista:

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

*El número de propuestas que resulten preseleccionadas en la primera ronda de evaluación estará bajo criterio del jurado.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades)	0 a 30
2	Viabilidad del proceso investigativo (evaluación de fuentes, relaciones con la comunidad, cronograma de desarrollo de la investigación, producto(s) y presupuesto)	0 a 20
3	Aporte directo a la creación de nuevo conocimiento relacionado con el objeto de la beca y el enfoque de memoria que se propone la propuesta de investigación.	0 a 20
4	Trayectoria de investigación en el campo temático de la beca.	0 a 15
5	Originalidad y pertinencia de la estrategia de divulgación y apropiación de la investigación.	0 a 15

## Nombre ronda

**Ronda:** Entrevista y selección del proyecto ganador

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación / Entrevista (claridad y desempeño en la exposición oral del proyecto). Es importante que las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestren conocimiento sobre investigación.	0 a 30
2	Coherencia entre el escrito y la sustentación oral en relación al aporte a la generación de conocimiento original al campo de los estudios o la investigación-creación sobre la memoria y el arte.	0 a 25
3	Sustentación en cuanto a la viabilidad y experiencia para la estrategia de divulgación que permita compartir y apropiar de manera sencilla y creativa los resultados de la investigación, que sea accesible a un público diverso o a una comunidad particular.	0 a 25
4	Relación de la articulación con comunidades para el proceso de investigación y/o para el proceso de divulgación.	0 a 20

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Para la entrega del primer desembolso el ganador deberá hacer entrega de:

- a. Cronograma definitivo según plan de ejecución del estímulo.
- b. Presupuesto definitivo acorde a la propuesta inicial.
- c. Definición del producto de investigación y soportes a entregar.
- d. Cronograma de la estrategia de divulgación o circulación de los resultados de la investigación: proyección, cobertura y público al que se dirige, de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Línea Arte y Memoria sin Fronteras.
- e. Ajustes a la propuesta de acuerdo a las observaciones hechas por los jurados (Si aplica).

1.2. Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%), a los tres (3) meses posteriores al inicio de la ejecución (la cual dependerá de la fecha de resolución de ganadores y de aceptación del estímulo), con la presentación de:

Un informe de gestión descriptivo en el que se evidencie el avance de los objetivos, actividades y la aplicación de la metodología, junto con la relación de gastos ejecutados a la fecha de presentación del informe.

- Informe del (la) tutor(a) argumentado, de mínimo 2 cuartillas, en el que emita un concepto del avance del proceso de investigación.
- Un avance del texto de investigación que contenga: el índice con una descripción sobre el contenido de cada capítulo, objetivos, marco teórico, metodología y por lo menos el desarrollo de un capítulo completo.
- Avance en el desarrollo del producto de divulgación o circulación.

1.1.3 Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%), al final de la ejecución, con la presentación y aprobación de:

- El informe final de gestión descriptivo, en el que se documente el proceso, junto con la relación de gastos correspondiente a la ejecución total de la beca.
- Informe argumentado del tutor, de mínimo 3 cuartillas, en el que se avala el resultado final de investigación y exponen las razones por las que este producto cumple con los objetivos y alcance de la investigación inicialmente propuesta.
- El texto final de la investigación de acuerdo a los parámetros estipulados en los deberes de los ganadores, junto con anexos (licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta resolución, grabaciones sonoras o audiovisuales, entre otros).
- El producto con los resultados finales de la investigación y los soportes de la implementación de la estrategia de divulgación del mismo.
- En caso de investigación-creación el documento final y los soportes de la circulación de la obra o práctica artística como resultados de la investigación.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## **Deberes específicos de los ganadores**

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador de esta convocatoria, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los

documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. El texto deberá tener una extensión entre 20 y 70 páginas (sin incluir las imágenes, documentos gráficos, bibliografía, entre otros), en Word, fuente Times New Roman, tamaño 12, doble espacio. Debe aplicar normas APA.
5. Las imágenes incluidas en el documento, deberán ser entregadas aparte, en alta resolución (mínimo 300 dpi-2550 x 3300 pixeles).
6. Deberá incluir un índice del material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como de los demás recursos que complementen el documento.
7. El(la) ganador(a) deberá dar los créditos correspondientes con toda la información sobre los materiales en referencia y ubicar las fotos con pies de foto dentro del texto.
8. Aportar las respectivas autorizaciones de uso para el material fotográfico, audiovisual o sonoro, así como para entrevistas y demás recursos que complementen el documento las cuales deben ser anexadas al informe final. El Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ningún caso, acompañará o asumirá total o parcialmente dichos procesos, o los costos que se deriven de estos.
9. Entregar en las fechas señaladas por el Idartes toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias, seguimiento y evaluación.
10. Si aplica, realizar el trámite respectivo con las entidades públicas o privadas administradoras del espacio público en el que se desarrollará el proyecto, dando cumplimiento a los requisitos reglamentación y restricciones indicadas para su desarrollo cumpliendo con las normas de aglomeración de público, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Destinar la totalidad del estímulo única y exclusivamente para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario el ganador deberá asumir los costos adicionales.
12. Informar oportunamente al Idartes por escrito, en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor. En este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
13. Contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Idartes, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un uso adecuado a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
14. Ejecutar la propuesta conforme al cronograma incluido en ella, previa aprobación del Idartes.
15. Las propuestas seleccionadas como ganadoras deberán entregar el informe del total de las actividades realizadas entre el 1 y el 18 de noviembre de 2024, para que el equipo misional de la línea Arte y Memoria Sin Fronteras del Idartes verifique y apruebe dicho informe.
16. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
17. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:



No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)